

# CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA – ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES AGRARIOS DE MASISEA

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran la Municipalidad Distrital de Masisea, a quien en adelante se le llamará “**LA MUNICIPALIDAD**”, con RUC N° 20170164408, representado por el Alcalde **Sr. MARCOS GUERRA TORRES**, identificado con DNI N° 25645487 con domicilio legal en la intersección del Jr. Padre Plaza con San Juan S/N - Masisea; y por otra parte el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, con R.U.C. N° 20171781648, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 - Iquitos, debidamente representado por su Presidente, **Blgo. M.Sc. LUIS EZEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con D.N.I. N° 05402721, a quien en adelante se le denominará “**EL IIAP**” y la Asociación de Piscicultores Agrarios de Masisea, a quien en adelante se le llamará “**ASPIAM**”, debidamente representado por su Presidente **Sr. FRANCISCO PIZARRO BARDALES**, identificado con DNI N° 15697178 con domicilio legal en Túpac Amaru S/N - Masisea; y bajo los términos y condiciones siguientes:



## CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano del gobierno local de responsabilidad jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos municipales de su jurisdicción, aplicando las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional.

El IIAP es una entidad creada por Ley N° 23374 del 30 de Diciembre de 1981, y ratificada por la Ley N° 28168 con fecha 02 de febrero del 2004, que pertenece al sector público nacional, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica y administrativa, teniendo entre sus funciones la evaluación el inventario la investigación y el control de los recursos naturales de la amazonía peruana, así como estudiar sus aspectos antropológicos, biológicos, sociales, culturales y económicos. El IIAP tiene como misión, contribuir a mejorar la calidad de vida de los pueblos amazónicos a través de la investigación, transfiriendo tecnologías de producción eficientes y competitivas, dirigida al desarrollo sostenible y a la conservación de los recursos naturales de la región amazónica.”

ASPIAM es una institución civil sin fines de lucro dedicada a la producción de alevinos de peces amazónicos, le interesa contribuir a mejorar las condiciones de bienestar socio económico de los comuneros, sustentándose el mismo en el desarrollo de líneas de producción rentables. LA ASOCIACIÓN, en beneficio de terceros, fomenta la crianza de peces en espejos de agua naturales y en estanques, así como la siembra de productos agrícolas tecnificados tendientes a mejorar la eficiencia productiva.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- Ley N° 27460, Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura.
- Decreto Supremo N° 030-2001-PE, Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura.



## CLÁUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS Y METAS

### OBJETIVO GENERAL

Organizar a los productores para el desarrollo de la piscicultura en el distrito de Masisea.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir a mejorar el nivel socio económico de los pobladores, agricultores y piscicultores agrarios del distrito de Masisea mediante la transferencia de tecnologías generadas por el IIAP sobre la piscicultura de especies nativas.
- Contribuir a la seguridad alimentaria y a la disminución de la desnutrición crónica infantil en los caseríos y comunidades nativas dentro de la jurisdicción del distrito de Masisea, mediante al aporte de proteínas a base de pescado.
- Reactivar y fortalecer el centro de reproducción piscícola de peces nativos en Masisea.

### METAS

#### Primera Etapa

- Construir la infraestructura del centro de reproducción piscícola en 02 hectáreas de terreno cedidos por la Municipalidad Distrital de Masisea.
- Instalar, acondicionar y equipar el Laboratorio reproducción de peces nativos, para la producción de 100,000 alevinos de acuerdo al plan de trabajo establecido.
- Instalar un área artificial para el manejo de poblaciones naturales de taricaya.
- Capacitar y organizar a los productores en tecnologías piscícolas, negocios y gestión de recursos.

#### Segunda Etapa

- Acondicionar y ampliar la infraestructura piscícola instalada en Masisea para la producción de 10 toneladas de pescado.
- Desarrollar programas de repoblamiento con el 50% de la producción de alevinos de peces amazónicos en cuerpos de agua naturales.
- Desarrollar un programa de educación ambiental con alumnos de los colegios e institutos realizando el manejo de poblaciones de taricaya.

## CLÁUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

### A. DE LA MUNICIPALIDAD

- 1° Poner a disposición del proyecto, un terreno de 2 ha para la construcción del Centro de Reproducción Piscícola en la localidad de Masisea
- 2° Construir 8 estanques: 01 para el manejo de reproductores, 03 de larvicultura, 02 para 2do alevinaje y 02 para producir 4 toneladas de pescado en la primera etapa del proyecto.



*Alcabaldía*



- 3° Aportar con el financiamiento para la construcción, acondicionamiento y equipamiento de la infraestructura básica del laboratorio de reproducción artificial de peces nativos en el Centro de Reproducción Piscícola.
- 4° Construir un pozo tubular e instalar un tanque elevado para el abastecimiento de agua hacia el laboratorio de reproducción artificial y a los estanques.
- 5° Instalar un área artificial para el manejo de poblaciones naturales de taricaya en el Parque Natural "La Tahuampa".
- 6° Poner a disposición del proyecto dos técnicos a tiempo permanente por espacio de dos años, los que serán capacitados en producción piscícola, y se harán cargo de la alimentación de los peces, mantenimiento de los estanques y vigilancia de la infraestructura piscícola.
- 7° Aportar financieramente con el presupuesto requerido para la formulación del perfil y estudio definitivo del proyecto piscícola.
- 8° Participar en las reuniones que se convoquen para evaluar el avance de las actividades encargadas, mediante el presente convenio, así como en la reunión para elaborar el informe final conteniendo los resultados de las actividades de producción motivo del Convenio.



#### B. DEL IIAP:

- 1° Poner a disposición del proyecto, el personal profesional y técnico necesarios para la transferencia de Tecnología piscícola a desarrollarse en el distrito de Masisea.
- 2° Brindar Asistencia Técnica especializada, para la construcción de la infraestructura del Centro de Reproducción Piscícola requerida para el proyecto.
- 3° Brindar Asistencia Técnica especializada, en el manejo de poblaciones naturales de taricaya en la instalación de un área artificial en el Parque Natural "la Tahuampa" para el manejo en cautiverio de la taricaya, en el marco del desarrollo de programas de educación ambiental con los centros educativos.
- 4° Proporcionar en calidad de donación un lote de reproductores (05 parejas) de las especies "gamitana" y/o "paco" requeridos para la producción de alevinos.
- 5° Identificar 10 especies nativas de frutales de comprobada utilización como alimento de peces y realizar la propagación de estas especies para el resembrado de la laguna artificial del Parque Natural "la Tahuampa", cuerpos de agua naturales y estanques piscícolas.
- 6° Abastecer al proyecto con plantones de camu camu (árbol y arbustivo) para ser sembradas en el área de la laguna artificial del Parque Natural "la Tahuampa".
- 7° Elaborar el material didáctico para la capacitación en crianza de peces nativos.



- 8 ° Brindar Asistencia Técnica y Capacitación al personal de LA MUNICIPALIDAD, para la Crianza de peces nativos en el distrito de Masisea, a través de sus profesionales y técnicos, siendo responsable de la calidad de la producción y del material genético que proporcione, debiendo para ello designar a un responsable.
- 9 ° Realizar coordinaciones permanentes, acerca del accionar del Convenio con ASPIAM y LA MUNICIPALIDAD, para lo cual convocará a reuniones de coordinación y sustentación de los avances y logros, las mismas que se llevarán a cabo en fechas señaladas con anticipación y concordantes con las necesidades del proyecto.
- 10 ° Organizar el programa de capacitación a los productores en tecnología piscícola, negocios y gestión de recursos.
- 11 ° Apoyar a los especialistas de la Municipalidad Distrital de Maisea en la formulación del perfil y estudio definitivo del proyecto piscícola.
- 12 ° Proporcionar 20 000 post-larvas de las especies "gamitana" y/o "paco" a un precio promocional de S/. 40.00 (Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles) el millar, en la primera y segunda etapa del proyecto en el marco del Convenio a fin de fomentar el desarrollo de la piscicultura especies nativas.



#### C DE LA ASOCIACIÓN:

- 1 ° Poner a disposición del proyecto, el personal requerido para el desarrollo de todas las actividades (construcción, mantenimiento y habilitación de la infraestructura piscícola). Aporte de mano de obra
- 2 ° Brindar el apoyo en la identificación y recolección de especies nativas de frutales que son alimento de peces, para los trabajos de propagación y resiembras de lagunas y estanques piscícolas.
- 3 ° Proporcionar el material genético de taricaya (reproductores y huevos) para desarrollar el programa de educación ambiental en el distrito de Masisea.
- 4 ° Participar en las reuniones que se convoquen para evaluar el avance de las actividades encargadas, mediante el presente convenio, así como en la reunión para elaborar el informe final conteniendo los resultados de las actividades. Por lo menos deberá realizarse una reunión mensual. Designará a un responsable para el presente Convenio a efecto de realizar las coordinaciones con el IIAP y LA MUNICIPALIDAD.
- 5 ° Organizarse para el desarrollo de las actividades empresariales de la Asociación tanto en tecnología piscícola, negocios como en gestión de recursos.
- 6 ° Asumir con responsabilidad los costos o gastos menores ocasionados durante el desarrollo de las actividades del proyecto.

*Handwritten signature*



## CLÁUSULA QUINTA: DE LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

El horizonte del proyecto es de 02 años y está orientado a fomentar la piscicultura instalando y acondicionado 02 hectáreas de espejo de agua en el Distrito de Masisea para producir 8 toneladas de pescado. Con la finalidad de garantizar la sostenibilidad del proyecto, el Convenio de Cooperación Interinstitucional se desarrollará en dos etapas:

### Primera Etapa: Período 2007

- Construcción de la Infraestructura del Centro de reproducción piscícola de la Municipalidad Distrital de Masisea para producir 4 toneladas de pescado y 100,000 alevinos que permitirá el abastecimiento con semilla a los comuneros ubicados en Masisea.

### Segunda Etapa: Período 2008

- Acondicionar la infraestructura piscícola ubicada en el Distrito de Masisea para producir 10 toneladas de pescado, proceso a desarrollarse hasta el período 2008.
- Capacitación a los productores en las técnicas de producción y mantenimiento piscícola.
- Asistencia Técnica a los productores incluyendo las técnicas de procesamiento, transformación y comercialización.



## CLÁUSULA SEXTA: DEL DIRECTORIO

Se conformará un Directorio entre las tres instituciones cooperantes con la finalidad de velar por el buen desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto. El Directorio será Presidido para las diferentes etapas del Proyecto por la Municipalidad.

## CLÁUSULA SETIMA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo, hasta diciembre del 2008, para la producción de pescado en Masisea, pudiendo ampliarse y modificarse si se requiere o resolverse a solicitud de las partes tomando en consideración los plazos que las Leyes establecen para estos fines.

## CLAUSULA OCTAVA: DE LA RETRIBUCIÓN Y PLAZO

El presente Convenio no generará ninguna retribución distinta a la señalada en el presente Convenio.

## CLAUSULA NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCION

En caso que se produzca incumplimiento en alguno de los términos del Convenio por una de las partes, la parte afectada dará aviso por escrito a la otra parte indicando la falla ocurrida y solicitando la subsanación del problema en un plazo de quince (15) días. Vencido dicho plazo se podrá dar por resuelto el presente Convenio.

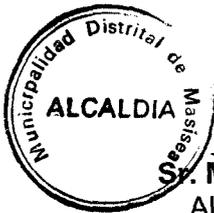


**CLAUSULA DECIMA: DE LA LEY APLICABLE**

El presente Convenio se ha negociado, redactado y suscrito con arreglo a las normas legales de la República del Perú y su contenido, ejecución y las demás consecuencias que de él se originen o resulten, se regirán por las normas legales de derecho interno de la República del Perú.

Cualquier aspecto no contemplado en el presente convenio será resuelto de mutuo acuerdo entre las partes.

Encontrándose ambas partes de acuerdo con el contenido del presente documento, sus representantes lo suscriben por quintuplicado en fe de su conformidad, en la ciudad de Pucallpa, a los seis días del mes de junio del año dos mil siete.



*[Signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA  
*Marco Guerra Torres*  
**Sr. MARCO GUERRA TORRES**  
Alcalde Distrital de Masisea

**Blgo. M.Sc. LUIS E. CAMPOS BACA**  
Presidente del IIAP

*[Signature]*

**Sr. FRANCISCO PIZARRO BARDALES**  
Presidente de ASPIAM

